

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 131

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA DISPONER DE LA CANTIDAD DE \$1,730,674.00 DE LOS FONDOS RETENIDOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO DURANTE LOS PASADOS TRES AÑOS Y MEDIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO LIMS.

POR CUANTO : Se acredita al Municipio de Guaynabo la cantidad de \$1,730,674.00 por concepto de fondos retenidos durante los pasados tres años y medio para el financiamiento del Proyecto LIMS.

POR CUANTO : Es buena práctica administrativa que periódicamente se analicen todas las cuentas de Fondos Especiales en poder del Municipio de Guaynabo y se disponga, conforme a la Ley y los Reglamentos en vigor de aquellos saldos que han estado inactivos durante un año o más.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 5 DE DICIEMBRE DEL 2001.

Sección 1ra. : Se autoriza, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a transferir a los Fondos Ordinarios los saldos inactivos por **\$1,730,674.00** del Fondo de Depósito y Fianza, mencionado en el primer POR CUANTO de esta Ordenanza.

Sección 2da. : Existe la necesidad de utilizar este recurso para la siguiente cuenta:

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

01-04-38-36-00-9432

Costos de Construcción.....\$1,380,674

01-04-38-29-00-9411

Servicios Profesionales No Clasificados..... 150,000

01-04-38-29-00-9441

Inspección Edificios y Construcción en Progreso..... 200,000

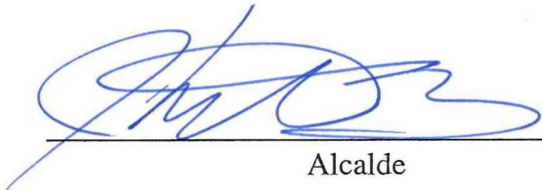
Sección 3ra. : De surgir en el futuro alguna reclamación debidamente comprobada contra los indicados saldos, la misma será pagada de la cuenta **MISCELANEOS** del Departamento de Finanzas de los Fondos Ordinarios del año en que tal reclamación ocurra.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

Presidenta

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de diciembre del 2001.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 131, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 5 de diciembre de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce
Carmelo Ríos Santiago
Carmen Baéz Pagán

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de diciembre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 12 días del mes de diciembre del año 2001.


Secretaria Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Guaynabo

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. Serie 2001-2002, aprobada por la Legislamra en su sesión ordinaria del día 5 de diciembre de

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz
Juan Berríos Arce
Carmelo Ríos
Carmen Baéz Pagán

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de diciembre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los días del mes de diciembre del año

Secretaria Legislatura Municipal

RO. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970 Tel. 720-4134 ext. 3601 Fax 790-1616